

### **¿Para qué tipo de emergencias puedo usar los fondos IDA?**

Como ahorrador IDA, puede ahora cubrir gastos personales significativos e inesperados que podrían tener un gran impacto en sus activos, salud, vivienda o estándar de vida si no son resueltos con prontitud. Sin importar cuál sea su objetivo de ahorro, puede usar algunos de sus ahorros en su cuenta IDA, así como fondos de incentivo del programa para ayudar a cubrir alguna emergencia financiera. No tiene que devolver estos fondos y puede seguir ahorrando para alcanzar su meta de ahorro inicial.

### **¿Cuál es el límite del monto de los fondos de incentivo IDA que puedo usar para cubrir una emergencia financiera?**

Mientras está inscrito en el Programa IDA, un ahorrador puede acceder hasta \$3,000 de sus fondos de incentivo IDA, así como la cantidad correspondiente de sus ahorros personales, para cubrir emergencias financieras.

### **¿Tengo que usar todos mis ahorros IDA antes acceder a los fondos de incentivo para ayudarme en mi emergencia?**

No, no tiene que usar todos sus ahorros IDA antes de acceder a los fondos de incentivo. Puede utilizar la cantidad mínima de sus ahorros IDA que corresponde a los fondos de incentivo que desea usar.

*Por ejemplo, si tengo una IDA con una tasa de igualación de \$5 por cada \$1 que deposito y necesito \$1,200 para cubrir mi emergencia, entonces puedo utilizar \$200 de mis ahorros IDA y \$1,000 de mis fondos de incentivo IDA.*

### **¿Hacer este retiro por emergencias afectará los fondos de incentivo disponibles cuando alcance mi objetivo de ahorro?**

Si. Los fondos de incentivo usados para una emergencia serán deducidos de la cantidad total de fondos de incentivo que estará disponible para usted.

*Por ejemplo, si mi objetivo es conseguir \$6,000 en fondos de incentivo, pero retiro \$1,000 de estos fondos para cubrir una emergencia, cuando cumpla mi meta de ahorro, sólo quedarán \$5,000 reservados a mi nombre como de fondos de incentivo.*

### **¿Qué necesito para ser elegible para este beneficio?**

Para ser elegible para un Retiro de Ahorros Equiparados por Emergencia:

- Usted debe haber estado en el programa por al menos 3 meses
- Usted debe tener suficientes ahorros IDA (basado en su tasa de igualación) de acuerdo con la cantidad de dinero que está solicitando retirar
- Usted debe haber completado sus clases de educación financiera